

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del titular el expediente de la referencia, informándole que a la fecha el apoderado demandante aporta memorial solicitando tener por aprobada la renuncia del poder conforme a los términos del artículo 76 del CGP Sírvase proveer.

Yotoco Valle, 31 de marzo de 2022.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 76-890-40-89-001-2017-00023-00
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. quien actúa como cesionario de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: Nactali Palacios Díaz

Yotoco, Valle del Cauca, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE INTERLOCUTORIO CIVIL N° 162

Visto el informe secretarial que antecede y en relación al memorial aportado por el abogado de la parte demandante Dr. Cristian Hernandez Campo, en donde solicita se acepte la renuncia del poder otorgado por la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., aportando para el efecto comunicación a la parte demandante. Por lo tanto, la solicitud cumple con los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso. Por ello, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO-. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al abogado Dr. Dr. **CRISTIAN HERNANDEZ CAMPO**, bajo los términos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 034

El auto anterior se notifica hoy
01 DE ABRIL DE 2022, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6397a6e4071fc7e318a35c2dd9c95d3eb02788af741d28b5da98e30eefe027**

Documento generado en 31/03/2022 03:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>